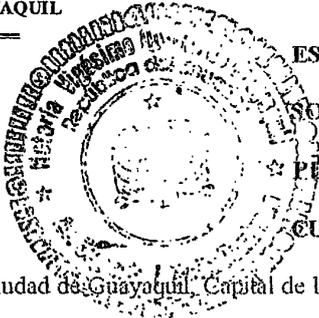




Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

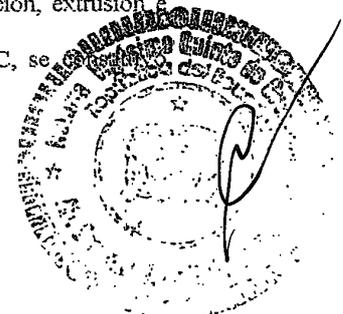
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4

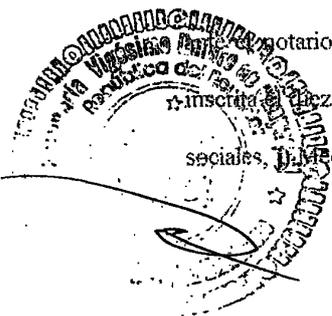


ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE PLASTIGAMA S. A. CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre del año Dos mil; ante mí **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO** de este cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital Social, el Ing. Victor Aguilera Rey, en calidad de Gerente General de **PLASTIGAMA S. A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero eléctrico, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y acredita su representación con la copia del nombramiento que se incorpora como documento habilitante y obra sin autorización de la Junta de Accionistas por así disponerlo la Resolución cero cero Q.II.cero cero ocho publicada en el Registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de Mayo del presente año, dictada por la Superintendencia de Compañías.- El compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Conversión del Capital Social y el Valor Nominal de las Acciones de **PLASTIGAMA S. A.**, al tenor de las cláusulas y declaraciones que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción de esta escritura, el Ing. Victor Aguilera Rey, en calidad de Gerente General de **PLASTIGAMA S. A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero eléctrico, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y acredita su representación con la copia del nombramiento que se incorpora como documento habilitante y obra sin autorización de la Junta de Accionistas por así disponerlo la Resolución cero cero Q.II.cero cero ocho publicada en el Registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de Mayo del presente año, dictada por la Superintendencia de Compañías.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **PLASTIGAMA S. A.** es una compañía legalmente existente bajo las leyes de la República del Ecuador, tiene por objeto el dedicarse a la fabricación, moldeo, laminación, extrusión e inyección de productos plásticos para la construcción especialmente tuberías de PVC, se



originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S. A.", mediante escritura pública celebrada ante el notario del cantón Quito Dr. Belisario Hidalgo el doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de Marzo de ese mismo año. b) Productos Latinoamericanos S. A., reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada por el notario del cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Junio de ese mismo año, la compañía aumento su capital y reformó el estatuto social, c) Mediante escritura pública que autorizó el notario del cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Garzón, el veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, d) Mediante escritura celebrada ante el notario del cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales, e) Por escritura pública que autorizó el notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales, f) Mediante escritura pública celebrada ante el notario del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñones Velásquez el trece de Enero de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de ese mismo año, la compañía cambió su denominación por la de **PLASTIGAMA S. A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, g) Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Carlos Quiñones Velásquez, el veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Agosto de ese mismo año, la compañía aumento su capital social y reformó sus estatutos sociales, h) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el notario del cantón Guayaquil Abogado Miguel Vernaza Requena inscrita el veinticinco de octubre de ese mismo año, la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, i) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario doctor Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita el diez de septiembre de ese mismo año, la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, j) Mediante escritura pública celebrada el tres de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el



Durán, 10 de Noviembre del 2.000

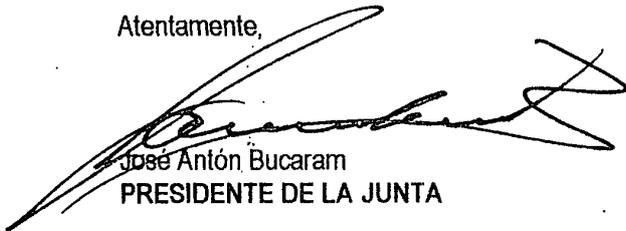
Ingeniero
VICTOR AGUILERA REY
Ciudad.

De mis consideraciones:

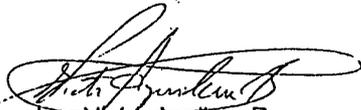
Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de **PLASTIGAMA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo **GERENTE GENERAL**, de esta compañía por el período de tres años, en reemplazo del Econ. Roberto Salas Guzmán, quien fue designado según nombramiento otorgado el 23 de Febrero de 1.999 e inscrito en el Registro Mercantil del canton Durán el 6 de Abril de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo, le corresponde de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo vigésimo noveno del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social de Plastigama S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 14 de Septiembre de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Diciembre de ese mismo año. Plastigama S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año. Posteriormente cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Duran, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, el día 4 de Diciembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Duran el 11 de Marzo de 1.996.

Atentamente,


José Antón Bucaram
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Víctor Aguilera Rey, acepto este nombramiento de Gerente General, en Durán, a los diez días del mes de Noviembre del 2.000.


Ing. Víctor Aguilera Rey
090681467-8



28 NOV. 2000
11307
LA ANOTACION
NOTARIAL

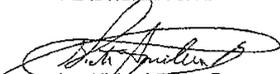

da inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía
"PLASTIGAMA S.A.", con el número 102 del Registro Mercantil,
anotado bajo el número 11907 del Repertorio.- Se archivan los
comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales
respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintinueve de noviembre de dos
mil.- El Registrador.-

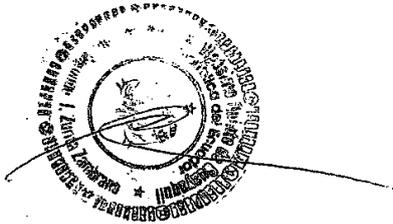
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



CUADRO DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE PLASTIGAMA S. A.							
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DE CONVERSION			CAPITAL CONVERTIDO A DOLARES			
	%	ACCIONES QUE POSEEN	VALOR DE CADA ACCION	%	CAPITAL DOLARIZADO	VALOR NOMINAL DE LA ACCION	ACCIONES A RECIBIR
Amanco Holding Inc.	51.50	25'750.000	S/. 1.000,00	51.50	US\$1'030.000	US\$0.04	25'750.000
Mapel S. A.	40	20'000.000	" 1.000,00	40	" 800.000	US\$0.04	20'000.000
Petros S. A.	1	500.000	" 1.000,00	1	" 20.000	US\$0.04	500.000
Luis Villacrés Smith	5	2'500.000	" 1.000,00	5	" 100.000	US\$0.04	2'500.000
José Salazar Barragán	0,50	250.000	" 1.000,00	0,50	" 10.000	US\$0.04	250.000
Juan Pedro Bluhm	2	1'000.000	" 1.000,00	2	" 40.000	US\$0.04	1'000.000
		50.000'000			US\$2'000.000		50.000'000

PLASTIGAMA S. A.


 Ing. Víctor Aguilera Rey
 APODERADO GENERAL





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

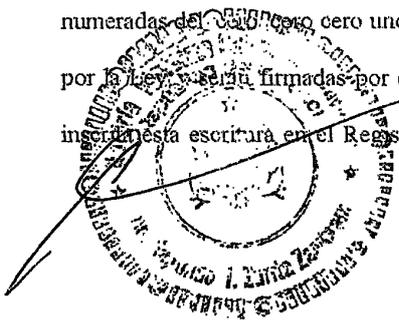
notario décimo séptimo Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita el dieciséis de Julio de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, k) Mediante escritura pública celebrada el once de Junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Septiembre de ese mismo año, la compañía aumento su capital y reformó el estatuto social, l) Mediante escritura pública celebrada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, notario décimo séptimo el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa, la compañía aumento su capital social y reformo el estatutos, m) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Abril de ese mismo año, la compañía aumento su capital, reformo y modifico íntegramente el estatuto social, n) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Diciembre de ese mismo año, la compañía aumento su capital y reformó íntegramente el estatuto social, ñ) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón abogado Eduardo Falquez Ayala el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital social y reformó el estatuto social, o) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de ese mismo año, la compañía aumento su capital y reformó el estatuto social, p) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día primero de Noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Diciembre de ese mismo año, la compañía fusionó por absorción a Eterplast S. A., aumento su capital y reformó el estatuto social, q) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día tres de Enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Mayo de ese mismo año, la compañía fusionó por absorción a Plastijal S. A., aumento su capital y reformó el estatuto social, r) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambio su domicilio al



97

204

Durán, aumentó su capital a VEINTICINCO MIL MILLONES DE SUCRES y reformó el estatuto social, s) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el cinco de Agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital a TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES y reformó el estatuto social, f) Mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día doce Agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el treinta de Octubre de ese mismo año, la compañía aumento su capital social a CINCUENTA MIL MILLONES DE SUCRES y reformó el estatuto social, u) La Superintendencia de Compañías mediante Resolución numero cero cero.Q.II.cero cero ocho publicada en el Registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de Mayo del presente año, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.**- Ing. Victor Aguilera Rey, en mi calidad de Gerente General de **PLASTIGAMA S. A.**, declaro lo siguiente. tres.uno) Que se Convierte el capital suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide el capital social en dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal, a partir de la conversión, las acciones tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América, tres.dos) Que se aprueba el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión, el mismo que se inserta como documento habilitante a esta escritura.- tres.tres) Que como consecuencia de la conversión del capital social y valor nominal de las acciones de sucres a dólares, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **DOS MILLONES DE DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en Cincuenta millones de acciones ordinarias nominativas de cuatro centavo de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta millones inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- tres.cuatro) Que inscrita esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Durán, se sustituirán los títulos de acciones





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

06

emitidos, por nuevos títulos de acciones en donde conste el valor nominal de las acciones en dólares.- tres.cinco) Que de igual manera el Libro de Acciones y Accionistas sea sustituido por los registros correspondientes en el que consten los valores expresados en dólares.- tres.seis) Que de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo octavo de la Resolución cero cero.Q.II.cero cero ocho publicada en el Registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de Mayo del presente año, no se requiere resolución y/o autorización de la Junta de Accionistas para esta conversión de capital y valor nominal de las acciones.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública e inserte los documentos habilitantes necesarios. Firma legible.- Abogado MERCEDES GALAN FIGUEROA.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se insertan los documentos habilitantes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al oír los que la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- FIRMADO

FOR PLASTICAMA S. A.

R. U. C. # 0990003769001

ING. VICTOR AGUILERA REY

GERENTE GENERAL

C.C.# 0906814678

[Firma]
Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

1
2
3 Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón
4 Guayaquil en fe de ello confiero esta 3ra copia
5 sellada firmada certificada y Rubricada por mí en Gua-
6 yaquil, a los 05 DIC 2000

[Firma]
Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

9

ZON:TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000 QUE CONTIENE, LA CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.,EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO 00-G-IJ-000222 DE LA SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS DE FECHA DE 16 DE ENERO DEL 2001, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION, GUAYAQUIL ENERO DIECISEIS DEL DOS MIL UNO .

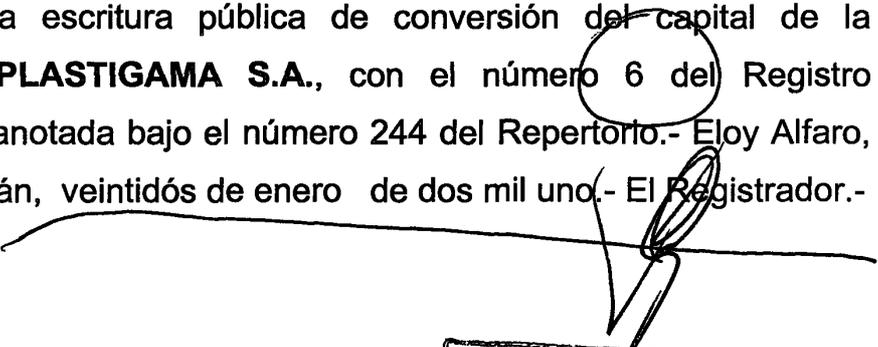


Segundo I. Zurita Zamora
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

17 ENE. 2001
En Acta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 00-G-DIC-0000222, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de conversión del capital de la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, con el número 6 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 244 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de enero de dos mil uno.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de enero de dos mil uno.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Se tomó nota al margen de las reinscripciones e inscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintidós de enero de dos mil uno.- El Registrador.-



3.3